ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Fecha de diligenciamiento: 01/04/2023	**Proceso de selección: Minina cuantía**

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) MERCADOS CON DESTINO A SATISFACER NECESIDADES PRIMARIAS DE ATENCIÓN Y APOYO A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De acuerdo a las necesidades identificadas en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal, lo cual es la hoja de ruta que señala de acuerdo a las características sociales y económicas del Municipio y las condiciones de vida de la población los proyectos que se deben realizar. Asimismo se garantiza una planeación orientada a

resultados que tiene como referencia la situación real del Municipio, sus carencias y necesidades, para dar así soluciones efectivas a situaciones ya conocidas y ordenadas según las prioridades.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Alcaldía Municipal como entidad generadora de bienestar colectivo, requiere implementar políticas que demanden el progreso local y en especial brindar una atención privilegiada a personas en condiciones económicas menos favorecidas.

El Municipio de Manzanares tiene una población caracterizada por un importante porcentaje de madres y padres cabeza de hogar, de los cuales una parte vive en estado de pobreza oculta que les impide solventar de manera oportuna las necesidades básicas.

Que por sus actuales condiciones requieren de apoyo económico para satisfacer las necesidades de habitación, **ALIMENTACIÓN**, vestuario, y en ocasiones de trasladarse a las ciudades capitales a asistir a citas médicas ya que por no contar con la capacidad de auto sostenibilidad requieren ser atendidos con los beneficios brindados a través de los subsidios entregados por el Municipio, teniendo en cuenta las escases de recursos y muchos de ellos no han podido ingresar a los programas de subsidio que se adjudican a nivel nacional, por esta razón se hace necesario que con recursos municipales se ejecuten esta clase de apoyo, ya que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El problema central que se pretende atender con la formulación del presente proyecto, es la persistencia de población vulnerable en condiciones de pobreza multidimensional y marginalización en el municipio, lo cual se debe, entre otras cosas, a la insuficiente realización de programas y acciones que permitan atender las diferentes necesidades de la población.

La mayoría de la población no cuenta con la capacidad económica que les permita tener accesos a educación de calidad, servicios de salud, atención integral, oportunidades laborales, actividades culturales y sociales, situaciones que imposibilitan la inclusión social y productiva, que además conlleva a la disminución de las posibilidades de tener una buena calidad de vida y la vulneración de sus derechos Constitucionales y humanos.

Así las cosas existe en el banco de proyectos de nuestro municipio el proyecto Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable identificado con el código **BPIN 2023174330019** el cual busca satisfacer las necesidades en salud y alimentación entre otras a la población más vulnerable de nuestro municipio.

Dentro de los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal 2020-2023, se cuenta con apoyo a programas y proyectos para atención de padres y madres cabeza de hogar, para apoyarlos con kits de mercados.

De igual manera es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023 en su línea estratégica "desarrollo social y bienestar humano" tiene como objetivo *"incluir a todos los grupos poblacionales que se encuentran en el municipio, especialmente a los vulnerables dentro de los programas y proyectos de la alcaldía municipal en el cuatrienio", de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales".*

7.4 Línea Estratégica 4: Derechos Humanos Y Seguridad Ciudadana

7.4.1 Sector: Inclusión social

Línea Estratégica	**Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana**
Programa	Inclusión para la Equidad y el Desarrollo Social
Objetivo	Incluir a todos los grupos poblacionales que se cuentan en el Municipio, especialmente a los más vulnerables dentro de los programas y proyectos de la Alcaldía Municipal en el cuatrienio 2020-2023.
Indicador De Resultado	Porcentaje de sostenimiento de los subprogramas en atención a los grupos poblacionales del Municipio
Meta De Resultado	Garantizar en un 80% el sostenimiento de los subprogramas en atención a los grupos poblacionales

Subprograma / Producto		Indicador De Producto	Línea Base	META				
				Cuatrienio	2020	2021	2022	2023
1	Programas y productos del PMD con promoción especial para grupos vulnerables	Porcentaje de cumplimiento transversal de los programas	No disponible	100%	100%	100%	100%	100%

La Administración Municipal en su plan de desarrollo establece como una necesidad la protección y el cierre de brechas existente en nuestra población de los extractos uno y dos en los programas atención a la población vulnerable mediante el eslogan "**MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL**".

La Secretaria de General y Gobierno viene trabajando para fomentar la participación de la población en condición de vulnerabilidad y el restablecimiento de sus derechos, generando acciones intersectoriales para promover la atención y desarrollo integral de los habitantes, con el fin de superar la pobreza y la desigualdad social con Inclusión y equidad de género.

Que el Acuerdo Municipal 010 del 2 de julio Aprobó el plan de desarrollo denominado "**MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL**". El cual tiene dentro de sus líneas estratégicas 7.4.1sector: inclusión social 7.4.1 el cual permite realizar acciones para esta población.

Que el alcalde municipal en sus actividades de apoyo busca entre otras mejorar las condiciones socio – económicas de la población.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) MERCADOS CON DESTINO A SATISFACER NECESIDADES PRIMARIAS DE ATENCIÓN Y APOYO A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

50 KITS DE MERCADO QUE CONTIENEN

CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	
50192601	4	LIBRA	ARROZ	2.500	10.000
50401800	1	LIBRA	FRIJOL	5.000	5.000
50151500	1	FRASCO x 900 c.c.	ACEITE	9.000	9.000
50424500	1	LIBRA	LENTEJA	4.200	4.200
50424500	1	LIBRA	ARVEJA	3.000	3.000
50000000	1	KILO	SAL	2.500	2.500
50161500	½	LIBRA	CHOCOLATE	9.800	9.800
50181900	1	PAQUETE x 5 TAQ	GALLETAS	8.000	8.000
50192601	1	PAQUETE x 250g	ESPAGUETI	1.500	1.500
50192601	1	PAQUETE x 250g	PASTA PARA SOPA	1.500	1.500
501615509	1	LIBRA	AZUCAR	3.000	3.000
500000000	2	ATADO	PANELA	4.400	8.800
50121538	1	LATA GRANDE	SARDINA	7.200	7.200
50131704	1	BOLSA x 380G	LECHE EN POLVO	10.500	10.500
53131608	1	BARRA	JABON AZUL	3.500	3.500

14111705	1	PAQUETE X 4	PAPEL HIGIENICO BLANCO	8.000	8.000
50121538	1	LATA	ATUN	4.500	4.500

Nota: Los productos a suministrar deben ser de buena calidad y fecha de vencimiento no menor a 3 meses. No se recibirán productos en bodega.

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los mercados en forma oportuna.
2. Los mercados deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
3. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
4. Anexar registro fotográfico del área donde almacenan los productos y certificación sanitaria.
5. Presentar experiencia certificada del objeto de la convocatoria.
6. No se aceptan productos en bodega.
7. Los kits deben ser entregados a cada uno de los beneficiarios, debidamente empacados, con la respectiva orden emitida por la Administración Municipal, del cual deberá quedar constancia.
8. La entrega será en el municipio de manzanares, el cual deben coordinar con el supervisor del contrato.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del Contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MAYOR CUANTÍA	$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36.400.000

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es hasta suministrar los 50 mercados.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato es en el Municipio de Manzanares.

8) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor de los servicios en pagos parciales, mediante acta, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dicho pago será realizado dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de estos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los servicios para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.),** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Fecha	No.	Rubro	Fuente derecurso	Valor
01/04/2024	247	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales	1.3.3.8.03 SGP- propósito general libre inversión	$20.000.000

11) ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Cotización recibida por: Autoservicio Parra Hnos.

CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50192601	4	LIBRA	ARROZ	2.500	10.000
50401800	1	LIBRA	FRIJOL	5.000	5.000
50151500	1	FRASCO x 900 c.c.	ACEITE	9.000	9.000
50424500	1	LIBRA	LENTEJA	4.200	4.200
50424500	1	LIBRA	ARVEJA	3.000	3.000
50000000	1	KILO	SAL	2.500	2.500
50161500	½	LIBRA	CHOCOLATE	9.800	9.800
50181900	1	PAQUETE x 5 TAQ	GALLETAS	8.000	8.000
50192601	1	PAQUETE x 200g	ESPAGUETI	1.500	1.500
50192601	1	PAQUETE x 200g	PASTA PARA SOPA	1.500	1.500
501615509	1	LIBRA	AZUCAR	3.000	3.000
500000000	2	ATADO	PANELA	4.400	8.800
50121538	1	LATA GRANDE	SARDINA	7.200	7.200
50131704	1	BOLSA x 380G	LECHE EN POLVO	10.500	10.500
53131608	1	BARRA	JABON AZUL	3.500	3.500
14111705	1	PAQUETE X 4	PAPEL HIGIENICO BLANCO	8.000	8.000
50121538	1	LATA	ATUN	4.500	4.500

Mediante un estudio de mercado, por medio de consulta en bases de datos, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

13) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Ultimo desprendible de pago al sistema de seguridad social.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad,

tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

ORIGINAL FIRMADO
ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL
Secretaria general y de Gobierno
Responsable Del Proceso Elsa María Ciro Arisitizabal
e-mail responsable del Proceso: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez- Alcalde
Revisó: Elsa María Ciro Aristizábal S.G.G
Revisó Aspectos Jurídicos: Miguel Ángel Medina A/J